Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.285/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.348/14 de 29 de Octubre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 064/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14; Decreto Alcaldicio Nº 049/15 de 08 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a Import y Export Markvision International Chile Ltda., por las sumas unitarias netas señaladas en la Tabla que indica y con un plazo de duración de dos años; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Import y Export Markvision International Chile Ltda., con fecha 14 de Enero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 096/2015 de 14 de Enero de 2015; Informe Diario Central de Emergencia, de fecha 26 de Septiembre, 01, y 02 de Octubre del presente año; Memorandum N° 238/2015 de 05 de Octubre de 2015 del Director Administración y Finanzas.

DECRETO

1.- Aplíquese al proveedor, Empresa **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, en el marco de la Propuesta Pública Nº 064/2014, denominada **"Contratación de Servicios de Vigilancia Para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14**, una multa total, por concepto de incumplimiento del contrato suscrito el 14 de Enero de 2015, cuya suma asciende a **$5.244.176.- (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos)**, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado. Incumplimiento reiterado de la Empresa de vigilancia, toda vez, que se aplicó anteriormente un porcentaje del 5% de lo contratado, persistiendo las anomalías en el servicio, aplicándose la multa de un 15% del valor contratado mensual, el que se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE	MULTA TOTAL
Promedio Pagos Últimos Tres meses	34.961.173	15%	5.244.176

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada, don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal